

EL INACIONAL

PERIODICO OFICIAL.

NUMERO 138.

Quito, viéramos 16 de febrero de 1872.

NUMERO 138.

EL NACIONAL.

Este periódico sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana. La suscripción vale 12 pesos al año, sea cualquiera el tiempo en que se haga, debiéndose contar el año desde el 1.º de enero a 31 de diciembre. Las suscripciones se darán adelantadas en las Tesorerías de provincias.

MOVIMIENTO DE VAPORES.

DEL PACIFICO.	
LEGAN A GUAYAQUIL.	
De Panamá [naua francesa].....	4 6
Callao [vapor catalero].....	17
Paña y Yumbas [naua inglesa].....	24
Callao [vapor catalero].....	25
Valparaiso [naua francesa].....	25
Paña [naua inglesa].....	31 61

SALEN DE GUAYAQUIL.	
De Panamá [vapor catalero].....	31
Valparaiso [naua francesa].....	6 6
Paña y Yumbas [naua inglesa].....	12
Callao [vapor catalero].....	20
Paña [naua francesa].....	25
Paña y Yumbas [naua inglesa].....	26

CONTENIDO.

MINISTERIO DEL INTERIOR.
 1 Oficio del señor Gobernador de Pichincha comunicando que los señores doctores Rafael Villavicencio y Rafael Quijano han aceptado el cargo de médicos de posta.

INSTRUCCION PUBLICA.
 2 El id. del Army acompaña la cuenta del señor Presidente de la Municipalidad de Azuagues sobre el pago de las pensiones de las escuelas.—Consulta.—Contestación.

MINISTERIO DE HACIENDA.
 3 El señor Gobernador del Guayas solicita se repita los documentos presentados por el señor doctor Antonio Murruguarruti.—Contestación.

4 El id. pide se apruebe el gasto en la compra de unos docenas de platos para los hospitales. Aprobación.

5 El id. id. avisa que envía los perlas pertenecientes al fisco al señor Jorge Braco de Londres.

6 El id. id. acompaña el acta de la Junta de Hacienda.—Acta.—Contestación.

7 Que los señores Gobernadores de Imbabura y Leon manden notificar a los rindientes que se expresan con las observaciones del Tribunal de cuentas.

8 El Colejor de alumnos de Imbabura incluye el cuadro que manifiesta el producto del remate en el mismo.—Cuadro.

9 Votos de suceso en las quincenas de diciembre del año próximo pasado.

10 El Ministerio objeto varias partidas detalladas de los Ejercicios de 1871 y 1872.

11 Que la Administración de correos de Cuenca desquite la baliza los metros por la noche.

12 Se aprueba el aumento del jornal de los conductores de la carga del Gobierno.

13 Circular acerca del cumplimiento de las órdenes de pago de los rindientes.

14 Se contrata con el señor M. Navarro la compra de dos quintas para la escuela de agricultura y se eleva escritura pública, así como la compra hecha a los señores Terán e Iturriza.

RECCION DE OBRAS PUBLICAS.
 15 Oficio del señor Gobernador de Imbabura transcribiendo la manifestación que, por orden del Consejo municipal, hace el jefe político de Cotacachi por la concesión del puente "Un Union" sobre el río Ambi.—Contestación.

16 El id. id. incluye el plan de gastos en la obra de Imbabura.—Contestación.—Bazón de los gastos.—Contestación.

17 Informa que manifiesta el estado de las obras públicas en la provincia de Imbabura.—Contestación.

18 Informe de los trabajos ejecutados en el camino de Esmeraldas y en el de Buena Vista y Caranqui.—Ingresos y egresos de los fondos del camino de Esmeraldas.—Cuadro que muestra lo que se ha trabajado en la calle de Caranqui.—Oficio.

19 Se transcribe el acta del Sr. señor Ministro del Interior examinando el trabajo de las obras públicas de tres individuos de Chalqui, jurisdicción de Otavalo.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

1 República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, a 13 de febrero de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—Hoy me dice el señor Jefe político del cantón lo que copio:

"Los señores doctores Rafael Villavicencio y Rafael Quijano fueron nombrados por el Ilustre Consejo para médicos de pobres en el presente año, y como estos señores han aceptado dicho cargo, tengo a honra poner en conocimiento de U.S. a fin de que se digno ordenar se publique en el periódico oficial."

Lo que transcribo a U.S. H. para conocimiento del Supremo Gobierno.

Dios guarde a U.S. H.—*Pablo Daza*.

INSTRUCCION PUBLICA.

2 República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cuzco, enero 31 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior e Instrucción pública.

Señor.—Original remitido a U.S. H. el oficio en que el señor Presidente de la Municipalidad de Azuques consulta si debe continuar el cobro de la pensión de escuelas, no obstante la derogatoria que a este respecto contiene la ley adicional a la de instrucción pública, expedida por la última Legislatura. U.S. H. se servirá recabar la resolución que convenga.

Dios guarde a U.S. H.—*Manuel Dávila*.

3 República del Ecuador.—Presidencia del Consejo cantonal.—Azuques, enero 28 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia.

Señor.—Habiendo resuelto el Supremo Gobierno en la circular de 3 del que rige, que por ahora le era imposible arreglar la instrucción primaria conforme a la ley adicional a la de instrucción pública de 3 de noviembre último, y ordenado, en consecuencia, que mientras se efectúe el referido arreglo, sigan las escuelas en el pie en que estaban antes, pagándose a los institutores de las escuelas por la respectiva municipalidades, de la misma renta que han gozado hasta ahora, creo de mi deber consultar a S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, por el respetable órgano de U.S. H. si como es natural, se halla en suspenso la indicada ley, y con especialidad el art. 21 que suprime el impuesto establecido por el inciso 4º del art. 87 de la Ley de Régimen Interior; que siendo aquí el único fondo con que aquí se sostienen las escuelas públicas, la supresión del gravamen dejaría insubsistentes todos los establecimientos de instrucción primaria, y este importante ramo quedaría en el más completo abandono, mientras el Supremo Gobierno no viene a desempear las atribuciones que le impone la indicada ley.

En su virtud espero que U.S. se sirva presentar al Excmo. Jefe del Estado el presente oficio para que se sirva resolver lo conveniente.

Dios guarde a U.S.—*Juan de Jesus Pazo*.

4 República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior e Instrucción pública.—Quito, febrero 7 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Azuay.

Puesta al despacho de S. E. el Presidente de la República la consulta de la Municipalidad de Azuques que U.S. H. a este Despacho con su estimable oficio número 16, ha tenido a bien resolver que habiendo suprimido con especialidad el art. 21 de la ley de Instrucción pública el impuesto de los padres de familias para el fomento de las escuelas que estableció el inciso 4º del art. 87 de la Ley de Régimen Interior, no puede continuar cobrándose desde la publicación de dicha ley cuya ejecución no está en suspenso sino únicamente con los señores que atengan a los institutores mientras el Gobierno haga los arreglos convenientes en cada localidad.

Dios guarde a U.S.—*Francisco Javier Leon*.

5 Son copias.—El subsecretario, *Francisco A. Asbolado*.

MINISTERIO DE HACIENDA.

6 República del Ecuador.—Gobernación de

la provincia.—Guayaquil, 13 de enero de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

El señor Tesorero de hacienda, con fecha de hoy, me dice lo siguiente: "Sirvan U.S. devar al Supremo Gobierno para que sean registrados los tres afijos juntos certificados: el 1º de 50 pesos de fecha 26 de diciembre de 59; el 2º de 250 pesos fecha 14 de agosto de 1860, y el 3º de 200 pesos fecha 22 de junio de 1860, que los ha presentado el señor doctor Antonio Murruguarruti.—Dios guarde a U.S.—*Rafael Arias*."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. acompañándole los referidos documentos para los fines convenientes.

Dios guarde a U.S. H.—*Vicente de Santistevan*.

7 República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Devuelvo a U.S. registrados seis documentos de crédito contra el Tesoro nacional, por prepagados, los días 4 de febrero de Agustín Vargas, con la importancia de 50 pesos cada uno que han sido presentados por su viuda, señora María Saavedra Layana, y los tres con la importancia total de 500 pesos a favor del señor doctor Antonio Murruguarruti. Los que U.S. acompañó sean entregados a los respectivos portadores, por estar librada la formalidad del registro en los libros de este Ministerio.

Lo digo a U.S. en contestación a sus oficios señalados con los números 40 y 55.

Dios guarde a U.S.—*José Javier Eguiguren*.

8 República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 24 de enero de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

En consideración a lo barato que se estaban rematando algunas docenas de platos de hierro acerados y a lo necesario que estos son para los hospitales y mas establecimientos públicos, he tenido por conveniente rematar por cuenta del Gobierno 80 docenas de ellos al precio de dos pesos docena. Su calidad superior a la de losajata, que se pagan a 18 reales docena, hace que esta compra la considere muy ventajosa, y en consecuencia, precio, calidad y lo acordamos que son como los que se usan en los establecimientos de beneficencia. Por esta razón he dispuesto que por el correo de hoy se envíen a dos cajones que contienen veinte docenas, y no dudando que merecerá esta orden y su compra la aprobación del Supremo Gobierno.

Lo digo a U.S. H. se dignará solicitar a las razones que he tenido para efectuarla sin orden alguna.

Dios guarde a U.S. H.—*Vicente de Santistevan*.

9 República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 31 de enero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Aprueba el Gobierno la compra de las 80 docenas platos acerados, como tambien el de los docenas se hayan remitido a esta capital 20 docenas.—Lo digo a U.S. en contestación a su oficio número 25, ordenándole la remisión de 20 docenas mas con dirección a este Despacho.

Dios guarde U.S. H.—*José Javier Eguiguren*.

10 República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 27 de enero de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Por el vapor "Guayaquil", que sale hoy de este puerto, remito, en conformidad a la orden de U.S. H. número 8, de fecha 6 del presente, las perlas pertenecientes al fisco, al señor Jorge Braco de Londres para su envío en el mercado de esa plaza. Para su seguridad en cualquier evento de pérdida y después de evaluadas en £ 600, he tenido por conveniente asegurárselas por dicho valor, pagando a razón de dos por ciento de seguro sobre su avalúo.

Espero que U.S. H. se servirá recabar la aprobación de este gasto, que el interés de evitar su pérdida por cualquier circunstancia me ha obligado a hacer.

Dios guarde a U.S. H.—*Vicente de Santistevan*.

11 República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, febrero 3 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

El Gobierno aprueba el que U.S. haya asegurado las perlas que fueron enviadas a consignación del señor Jorge Braco de Londres, por el precio de £ 600 en que fueron avaluadas, abonando el dos por ciento.

Lo digo a U.S. en contestación a su oficio número 107.

Dios guarde a U.S.—*José Javier Eguiguren*.

12 República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, febrero 3 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Tengo el honor de acompañar a U.S. H. para su aprobación y mas fines de la ley el acta de la Junta de hacienda del 18 del presente mes, en el cual se acordó que se sirva recabar de S. E. el jefe del Estado la resolución respectiva para que ella surta los efectos legales.

Dios guarde a U.S. H.—*Vicente de Santistevan*.

13 Sesion del 16 de enero de 1872.

Abierta con los señores Gobernador de la provincia, Ministro fiscal de la Corte Superior y Tesorero de hacienda se aprobó el acta de la sesion anterior. En seguida se dió cuenta con dos oficios de S. E. de la Corte Superior en que manifiesta el estado malo en que se encuentra el cañal del tejado del edificio que es Tribunal, razon por la cual se mueven varias piezas causando grave daño; la Junta considerando lo urgente que es refaccionar el solicitado cuanto antes, por la presente estension del invierno y examinado el presupuesto que ascienden los gastos, tuvo a bien disponer que en el momento se pague, atenta la presente estacion, como urgente que es por la Tesorería de hacienda el mencionado presupuesto, cuyo tenor es el siguiente:

Para que se provea por quien corresponda el material y jornales para refaccionar el cañal perteneciente al tejado de la Corte Superior en la casa de Gobierno que se encuentra en mal estado:

Al carpintero Matias Lavayen dos dias, a doce reales diarios.....

3, Peones Orenato Porro dos id. a diez id.

2, Peones Orenato Porro dos id. a diez id.

1, Id. Lorenzo Melendez dos id. a diez id.

1, Entafador Vicente Casamaño un id. a diez pesos.....

2, Peon Manuel Medina un id. a diez id.

75, Por ocho cañas picadas a tres reales cada una.....

3, Id. un tallon figurero de tres pies yards.....

4, Id. dos tablas id. de uno y medio pies yards.....

3, Id. dos planchas zinc.....

5, Id. diez y seis libras clavos a un real cada una.....

2, Suman.....

28,75 En seguida se tomó en consideración el pedido del señor José G. Dias para que se le despache libras de derechos de aduana algunos artículos que se expresan a continuación en el presupuesto presentado, cuyo tenor es el siguiente:—

Presupuesto que presenta José G. Dias al señor Capitán del puerto para los útiles de un buque que va a mandar construir en este astillero del porte de 27 varas de eslora, para el servicio de los buques de manga con el aparejo de bergantín, galeota, y como es siguiente:—

Dos cañenas para fondear. Dos andas con el peso de 10 quintales cada.

Diez quintales pintura entre blanca y negra.

Seis barriles alquitran. Seis id. breca. Seis quintales hierro para clavazón del buque.

Seis quintales estopa de coco para los fondos. Seis quintales mogoyal. Un barril aceite de ballena. Seis tarros aceite de linazas. Dos id. de agua ras.

La Junta después de haber examinado el anterior pedido y visto el informe dado por el jefe del arsenal, en que comunica ser lo solicitado lo necesario para el buque que se va a construir, resolvió que estando vigente desde el 1º del presente mes y a no la ley adicional y reformatoria de 1 de Aduana, por la que se sujeta al pago de los derechos de Aduana los artículos mencionados, pues que en el resumen de los artículos libres de derechos no los exceptúa, sino que detalladamente menciona lo que deben pagar en ella, y como la ley citada se considera reformatoria en las partes respectivas a la del año de 1865, y por consiguiente el art. 34 no se puede ordenar su libro despacho, así que el peticionario debe sujeción al pago conforme a la ley que rige actualmente.

Con lo cual y no teniendo otro asunto de que ocuparse se levantó la sesion, firmando los señores de la Junta con el infrascripto Secretario, de que certifica.—Vicente de Santistevan, Ramón Viteri, Rafael Arias, Tomas Carbo, Secretario.

Es copia.—El oficial 15, *José Eitel Marin*.

14 República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, febrero 3 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Ha merecido aprobación suprema el acta de la Junta de hacienda de 18 de enero último y puede surtir los efectos legales. Lo digo a U.S. en contestación a su oficio número 104.

Dios guarde a U.S.—*José Javier Eguiguren*.

15 República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, febrero 3 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Imbabura.

Para que U.S. se sirva hacer notificar a los rindientes, remitido adjuntos a este oficio dos pliegos de observaciones hechas por el Tribunal de Cuentas en las presentadas por los señores José Antonio Carrera y Francisco Arevalo Chávez, el primero como Tesorero municipal de Tulcan de marzo a diciembre de 1864, y el segundo como id. de Otavalo por 1870.

Dios guarde a U.S.—*José Javier Eguiguren*.

16 República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, a 24 de enero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Leon.

Remite seis pliegos de observaciones hechas por el Tribunal de Cuentas en el orden siguiente: el primero a la presentada por Lucas Segovia, como recaudador de la contribución subalterna en Pasquí el año de 1867; los dos segundos, a las presentadas por Juan Francisco Segovia por la misma cuenta en la parroquia de Chagchilan por los años de 1864 y 1865; el cuarto a la de Tomas Villareal, por la misma cuenta y en el despacho subalterna en Pasquí el año de 1867; la de Buenaventura Cardenas por id. de id. el año de 1868; y el 6º a la de José María Salazar por id. de id. en el año de 1869.

U.S. se servirá darrazón a este Despacho de id. en el que se acompañan con las observaciones antedichas.

Dios guarde a U.S.—*José Javier Eguiguren*.

17 República del Ecuador.—Colejoria de diestros de la provincia de Imbabura.—La Esperanza, enero 27 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

En cumplimiento de lo precepto por el reglamento de diestros tengo el honor de remitir a U.S. H. el cuadro del producto del remate de los diestros de esta provincia en el presente año.

Dios guarde a U.S. H.—*Felipe Páez*.

30 Oficiales.
 31 Corretes de Narajal.
 32 Cortes de Plata.
 33 Transmision de las fundidas Intelectuales.
 34 Cuadro meteorológico.

CUADRO que demuestra el producto de los diezmos de la provincia de Imbabura en el comato de 1873.

Table with columns: PARROQUIAS, REVENIDORES, COMITADO, VALORES, PRODUCTO. Lists various parishes and their respective revenue and product values.

Además de la dotación de esta Diócesis en el año pasado, la quedada en esta Gobernación la suma de mil ochocientos pesos en oro, por órden de la Junta de Gobierno...

República del Ecuador.—Contaduría general de diezmos.—Guayaquil, diciembre 16 de 1873.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

S. H. Nota de ventas de cacao en esta Contaduría en la primera quincena de diciembre de 1873.

Table with columns: Fecha, Comprador, Cacao, Calidad, Precio, Impuesto, Total. Lists cacao sales for December 1873.

Contaduría general de diezmos.—Guayaquil, diciembre 16 de 1873.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, diciembre 24 de 1873.

Al señor Contador general de diezmos.

S. H. Nota de ventas de cacao en esta Contaduría en la segunda quincena de diciembre de 1873.

Table with columns: Fecha, Comprador, Cacao, Calidad, Precio, Impuesto, Total. Lists cacao sales for the second half of December 1873.

Contaduría general de diezmos.—Guayaquil, diciembre 30 de 1873.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 24 de enero de 1874.

Al señor Contador general de diezmos.

S. H. Nota de ventas de cacao en esta Contaduría en el mes de enero de 1874.

Table with columns: Fecha, Comprador, Cacao, Calidad, Precio, Impuesto, Total. Lists cacao sales for January 1874.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 24 de enero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Tungurahua.

S. H. Nota puesta al pie de la copia del diario de sus Tesorerías, compromisos a la segunda quincena de diciembre anterior, dice el señor Tesorero: 'En esta cantidad se incluyen 2,983 pesos 72 centavos que están por cobrar...'

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 24 de enero de 1874.

Al señor Contador general de diezmos.

S. H. Nota de ventas de cacao en esta Contaduría en el mes de enero de 1874.

Table with columns: Fecha, Comprador, Cacao, Calidad, Precio, Impuesto, Total. Lists cacao sales for January 1874.

Contaduría general de diezmos.—Guayaquil, diciembre 30 de 1873.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 24 de enero de 1874.

Al señor Contador general de diezmos.

S. H. Nota de ventas de cacao en esta Contaduría en el mes de enero de 1874.

Table with columns: Fecha, Comprador, Cacao, Calidad, Precio, Impuesto, Total. Lists cacao sales for January 1874.

Dios guarde a U.S.—José Javier Espigón.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Maldonado, enero 18 de 1874.

Al H. señor Ministro del Estado en el despacho de Hacienda.

S. H. Nota de ventas de cacao en esta Contaduría en el mes de enero de 1874.

Table with columns: Fecha, Comprador, Cacao, Calidad, Precio, Impuesto, Total. Lists cacao sales for January 1874.

Dios guarde a U.S.—José Javier Espigón.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 6 de enero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Bolívar.

S. H. Nota de ventas de cacao en esta Contaduría en el mes de enero de 1874.

Table with columns: Fecha, Comprador, Cacao, Calidad, Precio, Impuesto, Total. Lists cacao sales for January 1874.

Dios guarde a U.S.—José Javier Espigón.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 6 de enero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Bolívar.

S. H. Nota de ventas de cacao en esta Contaduría en el mes de enero de 1874.

Table with columns: Fecha, Comprador, Cacao, Calidad, Precio, Impuesto, Total. Lists cacao sales for January 1874.

Dios guarde a U.S.—José Javier Espigón.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 6 de enero de 1874.

Al señor Gobernador de la provincia de Bolívar.

S. H. Nota de ventas de cacao en esta Contaduría en el mes de enero de 1874.

Table with columns: Fecha, Comprador, Cacao, Calidad, Precio, Impuesto, Total. Lists cacao sales for January 1874.

contingencias de otros materiales, sea para la posibilidad de relaciones con los Estados Unidos...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 6 de enero de 1874.

Al señor Contador general de diezmos.

S. H. Nota de ventas de cacao en esta Contaduría en el mes de enero de 1874.

Table with columns: Fecha, Comprador, Cacao, Calidad, Precio, Impuesto, Total. Lists cacao sales for January 1874.

Dios guarde a U.S.—José Javier Espigón.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 6 de enero de 1874.

Al señor Contador general de diezmos.

S. H. Nota de ventas de cacao en esta Contaduría en el mes de enero de 1874.

Table with columns: Fecha, Comprador, Cacao, Calidad, Precio, Impuesto, Total. Lists cacao sales for January 1874.

Dios guarde a U.S.—José Javier Espigón.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 6 de enero de 1874.

Al señor Contador general de diezmos.

S. H. Nota de ventas de cacao en esta Contaduría en el mes de enero de 1874.

Table with columns: Fecha, Comprador, Cacao, Calidad, Precio, Impuesto, Total. Lists cacao sales for January 1874.

Dios guarde a U.S.—José Javier Espigón.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 6 de enero de 1874.

Al señor Contador general de diezmos.

S. H. Nota de ventas de cacao en esta Contaduría en el mes de enero de 1874.

Table with columns: Fecha, Comprador, Cacao, Calidad, Precio, Impuesto, Total. Lists cacao sales for January 1874.

OTRAS PUBLICAS.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Maldonado, 24 de enero de 1874.

Al H. señor Ministro del Estado en el despacho de Hacienda.

S. H. Nota de ventas de cacao en esta Contaduría en el mes de enero de 1874.

Table with columns: Fecha, Comprador, Cacao, Calidad, Precio, Impuesto, Total. Lists cacao sales for January 1874.

Dios guarde a U.S.—José Javier Espigón.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 6 de enero de 1874.

Al señor Contador general de diezmos.

S. H. Nota de ventas de cacao en esta Contaduría en el mes de enero de 1874.

Table with columns: Fecha, Comprador, Cacao, Calidad, Precio, Impuesto, Total. Lists cacao sales for January 1874.

Al H. señor Ministro del Estado en el despacho de Hacienda.

S. H. Nota de ventas de cacao en esta Contaduría en el mes de enero de 1874.

Table with columns: Fecha, Comprador, Cacao, Calidad, Precio, Impuesto, Total. Lists cacao sales for January 1874.

Dios guarde a U.S.—José Javier Espigón.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 6 de enero de 1874.

Al señor Contador general de diezmos.

S. H. Nota de ventas de cacao en esta Contaduría en el mes de enero de 1874.

Table with columns: Fecha, Comprador, Cacao, Calidad, Precio, Impuesto, Total. Lists cacao sales for January 1874.

uno de enero de mil ochocientos setenta y dos.—Señor Escribano de Hacienda.— Con fecha de ayer me dice el Ministerio de Hacienda y obras públicas lo que sigue: "Me es grato participar a U.S. que ha tenido lugar la entrega del cuarto dividendo de la obra del Panoptico, a satisfacción de este Ministerio; y del cotijo de la importancia de la parte de la obra concluida con el presupuesto resulta un saldo a favor del contratista de ciento un pesos cuarenta y cuatro centavos que debe haberse en cuenta en la entrega venidera.—En consecuencia, sirva U.S. a expedir a la inmediata cancelación de las pólizas otorgadas a favor del señor Tomas Reel, y a ordenar que se proceda a la celebración de nueva escritura por voluencio mil ochocientos dos pesos treinta y cuatro centavos que deberán darse para los gastos del semestre venidero."

Lo que transcribo a U. para que inmediatamente se sirva proceder a la celebración de la escritura que se ordena, por la suma de veintidós mil ochocientos dos pesos treinta y cuatro centavos que debe percibir el empresario señor Tomas Reel, y cancelar las finzas anteriores como se ordena en el oficio preinserto.—Dios guarde a U.—Pablo Bustamante.

Prescindiendo de todo cumplimiento en efecto de ella lo firmo y suscribo.

Ante mí, Pablo Iglesias, Escribano público. Queda inscrita la presente escritura en la oficina de anotaciones de este cantón a fojas 6 vuelta, número 11, tomo 39 del correspondiente Registro.—Quito, febrero 18 de 1872.—El Anotador, Julio B. Enriquez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 8 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Ha merecido la aprobación de S. E. el Presidente de la República la fianza recaudada a favor del Gobierno por los señores responsables del señor Tomas Reel, cuyo testimonio ha venido con el oficio de U.S. número 15, a fin de que este señor pueda percibir del Fisco el 3º dividendo de 28,402 pesos 34 centavos para la continuación de la obra del Panoptico. En consecuencia, mando U.S. por disposición suprema que se le confiera al empresario señor Reel una letra valor de la suma expresada, a cargo del Banco del Ecuador y pagadera a seis días vista, por cuenta de los préstamos que dicho establecimiento hace al Gobierno.

Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 8 de 1872.

A los señores Gerentes del Banco del Ecuador. Yo el Presidente de la República ha tenido por conveniente disponer en esta fecha que se confiera a la letra por 28,402 pesos 34 centavos a cargo de U.U. y a favor del señor don Tomas Reel y pagadera a seis días vista, por el 3º dividendo del valor del Panoptico que se ha dividido al interesado señor Reel para la continuación de esta obra, en virtud de la correspondiente fianza que la rendido a satisfacción de S. E.

Lo que pongo en conocimiento de U.U. para que se sirvan aceptar y cubrir dicho cheque, pagando el importe "a la cuenta de "Préstamo al Gobierno."

Dios guarde a U.U.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, 4 2º de enero de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Señor.—Con esta fecha me dice el Sr. Hernando José María Saracco de la Compañía de Jeana lo que copio:

"Tengo el honor de presentarle la trigésima primera cuenta de los gastos hechos en la obra de la obra del Colegio nacional, para que U.S. se sirva remitirla a S. E. el Presidente de la República para su aprobación, y para que ordene lo que crea mas conveniente para dicha obra."

Lo que transcribo a U.S. H. para conocimiento del Supremo Gobierno, y para que resuelva lo conveniente, incluyéndole la cuenta que se indica.

Dios guarde a U.S. H.—Pablo Bustamante.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 15 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Ha merecido aprobación suprema la trigésima primera cuenta presentada por el Sr. Hernando José María Saracco y remitida por U.S. en su oficio número 10, de los gastos hechos en la obra del Colegio nacional de esta ciudad; y para la entrega me dice el Sr. E. el Encargado del Poder Ejecutivo que U.S. mande su entrega con esta Tesorería otros mil pesos a favor del Sr. Hernando.

Comunicado a U.S. para los fines que el...

güientes, devolviendo la mencionada cuenta. Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Latacunga, diciembre 13 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor.—Para que sea sometida por U.S. al despacho de S. E. el Presidente de la República, junto la solicitud de la señora Mercedes Romero, pidiendo la indemnización del valor del terreno de su fundo que ha sido ocupado por la carretera. Dios guarde a U.S. H.—Nicolás S. Rosillo.

Mercedes Romero: Mercedes Romero de este vecindario a V. E. del modo mas arreglado a derecho respetuosamente digo: Que la disposición del art. 98 de la Constitución de la República es una verdadera garantía para todo ciudadano; y como mi fundo, denominado Tiobamba, ha sufrido un grave perjuicio por haberse dividido en dos retazos a lo largo, tengo a bien dirigirme a V. E. para que se sirva tener presente en consideración la justicia que me asiste, en virtud de los comprobantes fundados que he presentado, se sirva mandar el pago de la suma a que asciende el perjuicio avaluado; justicia que imploro según derecho.

Mercedes Romero. Latacunga, 18 de enero de 1872.

Señor Gobernador: Mercedes Romero de este vecindario a U.S. en la forma mas arreglada digo: Que yo dueño y poseedor de un fundo denominado Tiobamba, situado por el lado sur y a la salida de este lugar, del que por orden de U.S. se me desmembró una porción considerable de terreno por medio fundo para ocuparlo con el camino carretero ofreciéndome indemnizar su valor, y que me he comprometido a pagar el valor del suelo y su valor, según las disposiciones legales del caso y sabedora de la orden expedida para el pago, ocurro a su autoridad pidiéndole que ordene se fase dicha porción de terreno, zanjas y materiales que ocuparon para la construcción del puente denominado La Concordia, mandando al mismo tiempo que se me pague la suma que resulte valor. Es justo lo que de U.S. imploro arreglado a la ley.

Mercedes Romero. Gobernación de la provincia de Leon.—Latacunga, agosto 14 de 1871.

Al señor Gobernador Modesto López sobre los particulares de este pedimento.—S. Rosillo.—Teran, Secretario.

Señor Gobernador: Es verdad que la carretera pasó por la cuadra, ptereros y otros terrenos pertenecientes al fundo de Tiobamba de la propiedad de la señora Mercedes Romero, y que para la construcción del puente de la Concordia se tomaron las piedras de cantera que se hallaban en esos sitios; pero la mayor parte de este material fué extraído de las peñas de los rios contiguos.

Ambato, agosto 20 de 1871. Modesto López.

Gobernación de la provincia.—Latacunga, setiembre 13 de 1871.

Segun está mandado por el Supremo Gobierno mémbrose de perito para la mensura y tasación de terrenos solicitada por el Ingeniero Modesto López.—S. Rosillo. Por el Secretario el oficio N.º 1, José J. Calderon.

El suscrito no puede inmediatamente practicar la mensura y tasación que se ordena, porque se halla de viaje al pueblo de Guano, donde con urgencia debe construirse las cimbras de los puentes que se hallan en obra; por tanto, la Gobernación puede nombrar otro perito o hacer que la interesada aguardé el tiempo de mi regreso. Ambato, setiembre 16 de 1871.

Modesto López.

En cumplimiento del decreto expedido por la Gobernación, y a solicitud de la señora Mercedes Romero, me trasladé al fundo de Tiobamba con el objeto de practicar la mensura y tasación de los terrenos que ha ocupado la carretera en los sitios de la propiedad de la solicitante; y resulta que desde el puente de "La Concordia" hasta la zanja divisoria entre el dicho fundo y la hacienda del señor Lizardo Vasconcelos, tiene la carretera 809 metros de longitud, los cuales se dividen en partes haciendo de alturas para calcular las superficies de los paraboloides, cuyas bases son determinadas de doce metros; por manera que hay una estación superior al nivel de los 500 centímetros, y por ser un terreno de buena calidad que gozaba del beneficio del agua y que se hallaba el tiempo de la construcción de la carretera, vestido en su mayor parte de alfalfa y espárrago de patata, avalúo la estación dicha en la cantidad de ciento treinta y seis pesos cuatro reales por apreciar la hectárea a razón de ciento cincuenta pesos.—(S. y.)

Ambato, setiembre 5 de 1871. Modesto López.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 24 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Leon. La representación de la señora Mercedes Romero que U.S. ha enviado con su oficio número 27 ha sido resuelta por el Supremo Gobierno del modo que sigue:

Hallándose debidamente comprobado que la carretera nacional ocupa 81 áreas y 8 centavos de la zona de la hacienda de Tiobamba de la propiedad de la peticionaria, el cual se halla avaluado en 136 pesos 50 centavos indenniciables a esta señora con la suma que se expresa tomandola de fondos de la carretera de la Tesorería de Leon, a cuya provincia pertenece la referida hacienda.

Comunicado a U.S. para su cumplimiento. Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.

Son copias.—El Subsecretario, Vicente Lucio Salazar.

NO OFICIAL.

CABRETERA DEL NARANJAL.

En el número 40 de "El Porvenir" de Cuenca se ha dado a luz un artículo editorial, tratando de probar la necesidad de suspender o abandonar el trabajo del importante camino del Naranjal, para emprender lo hacia el norte de aquella ciudad y venir a empalmarlo con la carretera de Quito a Yaguachi.

Fácilmente se nota la buena fe con que dicho artículo ha sido escrito, y si podía suponerse otra cosa en un hijo de Cuenca, al tratarse de un camino que es sin disputa la mas li sonjera esperanza de los cuencanos; mas sin pretender entrar en el fondo de la cuestion, pues para eso sería necesario emprender un estudio preciso que nos hiciesen conocer prácticamente la conveniencia de abandonar una vía para trabajar otra, ob serváramos que el camino del Naranjal se abre en virtud de una disposición legal, con fondos propios destinados a solo ese objeto tambien por una ley, y mal pudiera el Gobierno oponerse a la mente del legislador invirtiéndolos en un camino diverso.

Y el legislador obró muy bien al expedir la mencionada ley, pues aun que es verdad que el camino de que hablamos ofrece graves dificultades, no por eso se ha de negar las grandes ventajas que, una vez abierto, traerá respecto del camino indicado por "El Porvenir"; ventajas manifiestas, aunque se vea a larga distancia, y que no se ven a menor proximidad; pues es necesario prescindir de la idea egoísta de querer una cosa pronta para gozar de ella los que vivimos, y rechazarla cuando a causa de ser lejana la han de aprovechar solo las generaciones venideras. Las obras grandes se deben emprender con valor y con el ánimo firme de no retroceder aunque hayan de construirse en un siglo. El camino del Naranjal está comenzado, y con buen éxito lo material; sería, pues, imperdonable que se lo suspendiera para emplear sus fondos en otra obra, defraudando así a los cuencanos en lo futuro de la vía que les llevará la riqueza y la prosperidad.

Mas no por lo que dejamos dicho ha de creerse que el Gobierno desecha la idea de "El Porvenir" respecto del camino carretero que debe partir de Cuenca y venir a juntarse con el principal que atraviesa la República de Norte a Sur. Tales ideas han existido en la mente del Gobierno, y Dios es testigo, se realizarán pronto, si a la indicación del entendido ingeniero M. Wise en su informe presentado al Ministerio del Interior en 1862, y que corre en el número 91 de este periódico, correspondiente al 21 de octubre de dicho año. Habla el señor Wise de uno de los defectos que la carretera principal tendria, en caso de adoptarse la vía de Pangor y Pallatanga, y dice:

"Este defecto se compensa sobradamente con la configuración especial de la línea propuesta, para esta se prolonga hacia el sur, de Chigüincho a Guano, por un espacio de una longitud de 25 kilómetros que han de pertenecer, y están hechos en el camino carretero que se construirá en el yumbuco de la estación de Cuenca y al sur de la República. Mientras tanto que este proyecto y el de una carretera de Cuenca a Guayaquil lleguen a realizarse, Cuenca puede abandonar su camino al norte de Chigüincho, con sus 25 kilómetros, y otra vía de 25 en su continuación con Guayaquil. Mo parece que esta prevision no es por demás."

Mas para emprender la union de la gran carretera con la que se trabaja hacia Cuenca, no es menester emplear los fondos destinados por la ley a la apertura del camino del Naranjal. La terminación de la primera no tardará muy largo tiempo, e inmediatamente despues que por medio de ella se ponga en fácil comunicación la capital de la República con la importante ciudad de Guayaquil, beneficiando al mismo tiempo a los numerosos pueblos del tránsito, el Gobierno atenderá con preferencia a realizar los deseos de los cuencanos en el sentido que expresa "El Porvenir"; entónces Azuay reportará dos bienes en vez de uno, si que se hubiesen distraído los caudales destinados al camino del Naranjal, en una obra que debe hacerse con otros fondos, tan luego como éstos son disponibles.

Persuadido el Gobierno de que los malos caminos son un estorbo de cuenta para el progreso de la Nación, tiene el pensamiento de seguir mejorando los que existen y abriendo otros nuevos, de manera que lleguen los pueblos a entrecruzarse entre sí, estrechar sus relaciones políticas y comerciales, y aprovechar mutuamente para labrar, por medio de su adelantamiento particular, la prosperidad de toda la República. Del simple pensamiento público desconfiarse, en vista de los obstáculos que para realizarlo oponen la naturaleza, las circunstancias y hasta los hombres; mas día por día va probando el Gobierno, a medida que se lanza en el campo de la práctica, que no hay dificultad invencible para quien trabaja en bien de los pueblos guiado por una voluntad incontrastable y apercebido con la honradez, la diligencia y la fe en que la Providencia bendecirá sus esfuerzos. El Ecuador no cuenta con los gigantescos caudales que otros pueblos; ni ha comenzado su movimiento progresivo sino ha poco tiempo; pero sin embargo no dejará de continuar el rumbo que ha tomado, y entre sus muchísimas obras de utilidad general, antes de muchos años verá cruzado su territorio por fáciles y seguras vías de comunicación. Quito, febrero 16 de 1872.

Carta de pilos.

(De "La revista Científica e industrial.") El teniente Maury, distinguido oficial americano, ha concebido y llevado a cabo el proyecto de señalar las vías marítimas mas cortas y cómodas. Aprovechándose de las observaciones de los diarios de navegación de los navios de guerra y de comercio de su nación, ha logrado formar cartas en las cuales se presentan la dirección y fuerza de los vientos y de las corrientes, la profundidad del mar, la temperatura del agua en los diferentes años del año, y todos los otros datos que pueden interesar a los navegantes. Diólos a estas cartas el nombre de *Evackcharts*. Publicó luego otras con los nombres de *Track-sindicators* y de *Pilot-charts*. Las primeras son la representación geográfica de las regiones de los vientos alizos, de las de los monzones y calmas; y están construidas conforme a un sistema parti-

cular de proyección, a virtud del cual se puede reconocer en una ópera cartográfica del año, la distribución de los vientos alizos y monzones y las regiones de calmas &c. en el lugar donde se halle el navio. Las segundas (cartas de pilotos) representan la dirección de los vientos en todas las épocas del año y en los diferentes puntos del océano, y ponen de manifiesto la relación que hay entre el número de días durante los cuales las soplas de los vientos que en las cartas se fijó al determinar la vía que debe seguir el navio velero para ir de un punto a otro en el menor tiempo posible.

La travesía de los Estados Unidos & California exigía por término medio 150 días. Los navios que se sirven de las cartas del teniente Maury, la hacen en 133, y a virtud de nuevas investigaciones algunos han llegado la hacienda en 95. En la travesía de Inglaterra & Australia se gastaban antes diez meses de día y noche; pero hoy, gracias a las cartas aludidas, se hacen en 100 días, y ha habido buques que la hacen en 60. Decenas de millones de pesos se ahorran anualmente, merced a los trabajos del sabio oficial americano.

Transmigración de las Deseñadas Intelectuales.

Sobre este asunto leyó M. Hyde Clark una interesante Memoria, el 20 de julio último, en la Sociedad estadística de Londres. Cita en ella una lista de 2000 autores, de los cuales 750 nacieron en el campo y 1250 en las ciudades. De estos últimos 333 nacieron en Londres, 73 en Edimburgo, y en muchos en Dublin. Los números relativos mas considerables corresponden a ciudades donde existen catedrales y colegios.

Dedució Mr. Hyde de estas consideraciones y de otras no ménos importantes, que la actividad intelectual, designadamente en Irlanda, es mucho mayor en las ciudades que en los campos, y que mientras mas se condensa la población instruida mas se desarrolla la inteligencia, hecho comprobado por lo que se sabe de Grecia y Roma antiguas, y de la Europa moderna.

Los grandes centros industriales ingleses ocupan relativamente un lugar poco elevado en la lista, pero comienzan a ascender notablemente.

Asegura el autor que la clase alta para las letras procrea en su mayor parte, al menos de la parte educada de la sociedad. Ninguna educación es tan completa como la que se da en las ciudades, pero no puede recovarse a duda que las cualidades literarias tienen estrechísima relacion con la cultura literaria en general.

RIOBAMBA.

AVISO.

El que suscribe aplica a los que lo deben, en la ciudad de Riobamba, se sirvan cancelar sus cuentas con su apoderado el señor José J. Cisneros, a mas tardar hasta el 10 del próximo mes de marzo, quedando prevenidos que si dejaren pasar este término, no se resentan cuando sus nombres aparecen en seguida las cuentas que deben y mas circunstancias notables en "El Nacional" y en otros periódicos, sea cual fuere el oprobio que los acarree este hecho, sin que haya excepcion respecto de ningún deudor, sea cuales fueren sus relaciones y posicion social, y sin perjuicio de tomar en cuenta las cantidades que franquen las leyes para cobrar a los deudores que no lo hacen voluntariamente. Quito, febrero 8 de 1872. José Félix Crespo.

Observatorio meteorológico.

Table with columns: DIA, POSICION DEL BAROMETRO EN MILIMETROS REDUCIDA A 0°, TEMPERATURA EN EL CENTIGRADOS, TEMPERATURA EN LAS TRES OBRAS VARIAS. Rows include dates from Feb 13 to Feb 15.

Resultados del Psicómetro

Table with columns: TENSION O PRESION BAROMETRICA DEL VAPOR, HUMEDAD RELATIVA POR 100, ER LA CANTIDAD. Rows include dates from Feb 13 to Feb 15.

Imprenta nacional por Mariano Mosquera